



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del
primer seguimiento de
recomendaciones de Auditoría
dirigidas a la Subdelegación
Regional del OIJ de Nicoya**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Marzo, 2018



Nº 369-68-SEGA-2018

23 de marzo del 2018

Licenciado
Edgardo Ortega Sánchez
Jefe a.i.
Subdelegación Regional OIJ Nicoya

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se informa sobre los resultados obtenidos del primer seguimiento efectuado por el Lic. Luis Solano Valverde servidor de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del máster Carlos Luis García Aparicio, respecto de la recomendación N° 4.4, la cual fue emitida en el Informe N° 1011-66-SAF-2017 del 31 de agosto de 2017, referente al **“Estudio sobre horas extra canceladas por el Poder Judicial al personal que labora en los Juzgados Penales de Guanacaste”**.

El seguimiento practicado reveló que la recomendación referida se encuentra En Proceso de una adecuada implementación; en el anexo de este informe, se detalla ésta con su respectivo estado.

Asimismo, es menester indicar que esta recomendación que se encuentra pendiente, redundará en el debilitamiento del sistema de control interno, con lo cual la organización podría exponerse a la materialización de los riesgos asociados y por consiguiente, al impacto sobre sus objetivos y metas.

Por consiguiente, se solicita realizar las acciones necesarias con el objeto de que en el plazo que se indica en el anexo, se implemente la recomendación que está como pendiente.


Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley N° 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial a.i

lasv

 Consejo Superior
Despacho de la Presidencia
Dirección General OIJ
Sección Auditoría Financiera (SAF-02-2016)
Archivo (Proyecto SEGA-09-2018)



ANEXO

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N° 1011-66-SAF-2017	<p>4.4</p> <p>Girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que toda acción ejecutada, sea registrada en el sistema ECU con mayor detalle, considerando que este representa una fuente de consulta, no solo para ejercer la función supervisora sobre el desempeño laboral del personal a cargo y cualquier oficina fiscalizadora de la Institución.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas 4.5.1 "Supervisión" y 4.6.3 "Utilidad" contenidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público, a su vez, hacer del control un mecanismo eficiente para consulta y referencia para los usuarios internos y externos.</p>	<p>En visita efectuada el 8 de marzo del 2018 a la oficina evaluada, se comprobó que mediante Acta de reunión con operadores de radio del despacho, celebrada el 26 de setiembre del 2017, la jefatura de esa subdelegación, dejó en autos que el libro de novedades que se lleva en esa oficina judicial, debe servir como respaldo para el pago respectivo de las horas extras de los jueces en su disponibilidad.</p> <p>Además, se indicó que siempre que un Investigador traslade a un Juez para atender una escena, debe informar en el momento en que lo traslada a su habitación o al lugar donde le solicite; también, que sería una sana práctica, que en el momento que se está dejando al Juez en su destino, el investigador comunique la novedad por medio de radio y así este compañero pueda anotar la hora exacta donde se deja al funcionario en su casa de habitación, esto ayudarla a que los reportes sean más exactos con respecto a las horas de</p>	<p>En Proceso</p>	<p>Un mes después de recibido este informe.</p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		<p>entradas y salidas de los jueces.</p> <p>No obstante lo anterior, no se obtuvo evidencia documental que estas directrices comentadas en la reunión referida, hayan sido trasladadas a todo el personal; haciendo énfasis en el cumplimiento de esta recomendación en cuanto a que toda novedad debe quedar registrada en el módulo de novedades del sistema denominado Expediente Criminal Único (ECU).</p> <p>De esta manera, por medio de indagación con el Jefe interino de la Subdelegación de Nicoya, manifestó que en la próxima reunión general se girarán las instrucciones correspondientes.</p> <p>Lo antes citado, permitió a esta Auditoría determinar que esta recomendación se encuentra En Proceso de una adecuada implementación.</p> <p>Esta Auditoría procederá a efectuar un segundo seguimiento para determinar el efectivo cumplimiento de esta recomendación.</p>		